



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MPJ/A

Jauja, 25 de Junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordenaría de Concejo Municipal N° 012-2025-MPJ/CM, celebrado el día 24 de junio del 2025, el Oficio N° 0250-DG-IESPP/PMC-2025-I, de fecha 27 de mayo presentado por el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Pedro Monge Córdova" - Jauja, el Dictamen N° 003-2025-COMISION DE TURISMO Y CULTURA, emitido por la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, presidida por el Regidora; Rosario Ángela Montero Cordero, sobre la aprobación y autorización de la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la "Promoción Deportiva Jaujina" entre en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Pedro Monge Córdova" y la Municipalidad Provincial de Jauja;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia de Turismo y Cultura a través del Informe Técnico N° 175-2025-GTC/MPJ, de fecha 10 de junio del 2025, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción Deportiva Jaujina, entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Pedro Monge Córdova" y la Municipalidad Provincia de Jauja, y;

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, según el Informe Legal N° 270-2025-MPJ/GAJ, de fecha 12 de junio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, Opina que se declare procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción Deportiva Jaujina, entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Pedro Monge Córdova" y la Municipalidad Provincia de Jauja, recomendando su aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, el pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 012-2025-MPJ/CM, de fecha 25 de junio del 2025, por UNANIMIDAD**, acordó aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción Deportiva Jaujina, entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Pedro Monge Córdova" y la Municipalidad Provincia de Jauja;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción Deportiva Jaujina, entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Pedro Monge Córdova" y la Municipalidad Provincia de Jauja, por los considerados expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instituciones y a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE



Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

¡Un alcalde al servicio de Jauja!



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076